

Radicación: No. 2018-0368
Medio de Control: Contractual
Demandante: Consorcio Estación 2018
Accionado: Gestora Urbana de Ibagué



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-0368
Medio de Control: CONTRACTUAL
Demandante: CONSORCIO ESTACION 2018
Demandado: GESTORA URBANA DE IBAGUÉ

Del estudio de la demanda de Contractual del Consorcio estación 2018 contra la Gestora Urbana de Ibagué, se advierte que el poder aportado con la demanda, no se allegó el documento privado de constitución del consorcio en donde se acredite quienes son los integrantes de la agrupación y el representante legal del mismo.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**